

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.47
SEDE MUNICIPAL
22 DE MARZO, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente**

**FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente**

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

REGIDORES SUPLENTES:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
YAMILETH JIMENEZ RANGEL

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
KATTIA DESANTI CASTELLON
ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
BACH. ELLEN RÍOS SOLÍS
Secretaria del Concejo a.i.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
Regidora Propietaria
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión al ser la dieciocho horas con cuatro minutos.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.46, celebrada el 15 de marzo, 2017, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cuatro votos a favor y uno ausente; toda vez que el Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos (Del Partido Pueblo Garabito) no se presento, y tampoco se presento su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero.
- 1.2. El Acta de Sesión Extraordinaria N°.26, celebrada el 20 de marzo, 2017, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cuatro votos a favor y uno ausente; toda vez que el Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos (Del Partido Pueblo Garabito) no se presento, y tampoco se presento su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde (de acuerdo con el reglamento de sesiones).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) ALCM-015-2017. RESPUESTA A PROFESORES DEL LICEO RURAL DE TARCOLES.

Se procede a dar lectura al ALCM-015-2017, de fecha del 21 de marzo del 2017, del suscrito Lic. Andrés Murillo Alfaro, asesor legal del Concejo Municipal, el cual se transcribe a continuación:

“Señores: CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

ASUNTO: Respuesta a profesores del Liceo Rural de Tarcoles

Una vez analizada la nota enviada a este Concejo, escrita por varios profesores del liceo Rural de Tárcoles y la cual es trasladada a esta asesoría legal para darle respuesta, manifiesto lo siguiente:

Que mediante el oficio ALCM-012-2017, suscrito por mi persona, aporto fundamentos de hecho y de derecho, normativa nacional vigente (artículo 13 inciso G del código Municipal) y jurisprudencia administrativa(C- 158-2001 y la C-027-2004) y normativa de nuestra Constitución Política (artículos169 y 170) de acatamiento obligatorio para la administración pública, donde se describe ampliamente que las municipalidades son autónomas, y puede el Concejo Municipal escoger directamente y sin sujetarse a las ternas enviadas por el MEP de las juntas administrativas de los Centros de Enseñanza y Juntas de Educación, sin estar sujetas a ternas enviadas, y además que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo n.º 31024-MEP, resultan ilegales y violatorias al principio de autonomía Municipal. De ahí que pueda el Concejo Municipal acoger las ternas o no.

*Para un mejor entendimiento adjunto mi criterio legal ALCM-012-2017, para que lo analicen dichos profesores, además adjunto la jurisprudencia administrativas **OJ-087-2016** para que los tengan como referencia del porque el Concejo Municipal no debe estar sujeto a ternas, reglamentos de juntas de educación y mucho menos a un Decreto Ejecutivo 31024-MEP.*

Además poner en conocimiento las siguientes jurisprudencias de la Procuraduría General de la República:

Los Dictámenes C-158-2001 del 30 de mayo del 2001, C-027 -2004 del 22 de enero del 2004, C-138-2012 del 04 de junio del 2012, C-048-2013 del 26 de marzo y C-154-2013 del 9 de agosto, ambos del 2013 conservan su vigencia.

En tanto, sostuvieron que el Concejo Municipal es el sujeto competente para escoger los miembros de Juntas Educativas y Administrativas, elección que realizan libremente, sin sujeción a terna o injerencia alguna de otra entidad.”

El Licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que aquí le esta adjuntando a la solicitud de los profesores el criterio ALCM-012-2017, y la Opinión Jurídica O87-J-2016, además de los extractos de las cinco jurisprudencias, de manera resumida se procede a leer las opiniones de cada jurisprudencia para que quede constando en actas.

El señor Andrés, procede a leer un extracto de la jurisprudencia **C-158-2001 DEL 30 DE MAYO DEL 2001**:

“1-. La Ley Fundamental de Educación determina que los Concejos Municipales deben seleccionar los miembros de las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de los colegios oficiales de entre las ternas que les sean presentadas por los órganos que dicha Ley determina. Lo que significa que, de acuerdo con dicha Ley, la facultad de selección del Concejo está limitada por la terna propuesta.”

El Licenciado expresa que esta Ley de Fundamental de Educación, nace a la vida jurídica en 1957.

El Licenciado continúa la lectura de la jurisprudencia **C-158-2001 DEL 30 DE MAYO DEL 2001**:

“2-. Al disponer el Código Municipal en su artículo 13, inciso g), que el Concejo Municipal nombrará dichos miembros "directamente", significa que el Concejo no debe sujetarse a ninguna propuesta de ningún órgano. Por consiguiente, que su competencia no está restringida a la selección dentro de ternas, por lo que el órgano municipal puede escoger libremente la persona o sí a bien lo decide, establecer reglamentariamente el procedimiento bajo el cual ejercerá su competencia.”

El asesor, indica que esta parte que se acaba de leer, está muy interesante, ya que esta parte muestra que puede reglamentariamente este Concejo disponer las reglas a seguir, esto porque no vale un decreto ejecutivo, no vale un reglamento de juntas de educación; y esa era la duda que antes se tenía, ya que había un vacío, ahora se ve como se puede reglamentar estas solicitudes.

Continúa con la lectura del dictamen **C-158-2001 DEL 30 DE MAYO DEL 2001**, cuyo extracto se transcribe a continuación:

“3-. En consecuencia, existe una antinomia normativa que debe resolverse dando preferencia al Código Municipal, por ser una norma más reciente y dirigida fundamentalmente a regular la competencia de los órganos municipales.”

El Licenciado – Andrés Murillo - expone que la ley posterior deroga la Ley anterior, el Código Municipal es de 1998 y la Ley fundamental es de 1957; de la Ley Fundamental, le da vida al Reglamento de Juntas de Administración, el cual vemos que choca con el artículo 13 del Código Municipal.

Procede a dar lectura a la jurisprudencia, **C-027 -2004 DEL 22 DE ENERO DEL 2004**, cuyo extracto se transcribe a continuación:

“1.- Los Concejos Municipales son los órganos competentes para nombrar, directamente, a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial (artículo 13, inciso g) del Código Municipal).

2.- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo n.º 31024-MEP, transgrede la competencia de las municipalidades, así como su autonomía, al regular el procedimiento para la designación de los integrantes de las Juntas referidas. En ese sentido, el Reglamento en cuestión resulta ilegal en cuanto regula la potestad de nombramiento directo de los miembros de las citadas Juntas, otorgada a los Concejos Municipales.”

Prosigue con la lectura del dictamen, **C-138-2012 DEL 04 DE JUNIO DEL 2012**, cuyo extracto se transcribe a continuación:

“...C.- La ley priva de forma absoluta y plena sobre cualquier Reglamento, y en consecuencia, si este último autoriza una conducta que la Ley veda, tal regulación es ilegal y por ende, su ejecución viola el principio de legalidad.

D.- La facultad de nombrar a los sujetos que conforman las Juntas de Educación y Administrativas, recae de forma exclusiva y excluyente, en el Concejo Municipal...”

Procede a leer la jurisprudencia, **C-048-2013 DEL 26 DE MARZO DEL 2013**, cuyo extracto se transcribe a continuación:

“A.- Las Juntas de Educación son entes públicos, con capacidad de derecho público y privada, contando con patrimonio propio...”

Prosigue con la lectura del dictamen, **C-154-2013 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2013**, cuyo extracto se transcribe a continuación:

“1. Que el Concejo Municipal tiene una competencia directa para el nombramiento y remoción de los miembros de las juntas administrativas y de educación.

2. Las Juntas Administrativas y las Juntas de Educación, creadas por la Ley Fundamental de Educación, son personas jurídicas, es decir, centros de imputación de derechos y obligaciones...”

El licenciado, expresa que procederá a leer las conclusiones del Opinión Jurídica: 087-J del 03/08/2016, ya que esta opinión fue por una pregunta que se realizó, para saber si las jurisprudencias que acaba de leer, todavía tenían vigencia o si había salido una nueva que dijera lo contrario y la Procuraduría General de la República concluye, se transcribe a continuación:

“A.- Las Juntas Administrativas y de Educación constituyen entes públicos, con capacidad de derecho público y privado, contando con patrimonio propio, siendo auxiliares del Ministerio de Educación, respecto del cual están sometidas a directrices.

B.- El ordenamiento jurídico está regido por el principio de jerarquía de las normas, según el cual, la norma que tiene grado superior priva y debe ser aplicada en detrimento de la inferior.”

Aquí prevalece las Ley Especifica sobre la ley General, la Ley Especifica es como está regulado el Concejo y es el Código Municipal, y la que regula las ternas del MEP, es la Ley Fundamental y en el punto la Procuraduría dice; se procede a transcribir dicho punto:

“C.- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas carece de fuerza normativa para oponerse al Código Municipal; por ende, los Dictámenes C-158-2001 del 30 de mayo del 2001, C-027-2004 del 22 de enero del 2004, C-138-2012 del 04 de junio del 2012, C-048-2013 del 26 de marzo y C-154-2013 del 9 de agosto, ambos del 2013 conservan su vigencia. En tanto, sostuvieron que el Concejo Municipal es el sujeto competente para escoger los miembros de Juntas Educativas y Administrativas, elección que realizan libremente, sin sujeción a terna o injerencia alguna de otra entidad.”

El Licenciado – Andrés Murillo- expresa queda claro con seis jurisprudencias y el artículo 13 inciso G) del Código Municipal, es más que suficiente del que ente que escoge las juntas administrativas es el Concejo Municipal y que no está sujeto a ternas, ya que esto violenta al Principio de Garantía Suprema de las Normas y el Principio de Autonomía Política, las Municipalidades están en el artículo 169 y 170 de la Constitución Política, ya que hay bastante para que los profesores estén al tanto, de que el actuar estuvo bajo derecho.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero); Transcribir a los profesores el ALCM-015-2017 completo.**

Sobre el mismo tema, se procede a leer, el oficio DREA-C05-075-2017, de fecha del 20 de marzo del 2017, suscrito por la señora MSc. Olendia Irías Mena, Supervisora de Circuito 05, del Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación Aguirre. El cual se transcribe a continuación:

“Señores

**Concejo Municipal
Municipalidad de Garabito**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus funciones y su vida diaria.

A la vez con todo respeto, les solicito una explicación del ¿por qué? fue alterado con lapicero el oficio DREA-SCE05-LRT-OFI-006-02-2017 y no se respetaron las ternas que fueron enviadas por el Concejo de Profesores del Liceo Rural de Tárcoles, tal como lo indicaba el documento, a pesar de que se cumplía con el Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas vigente y la Equidad de Género de sus integrantes.

Como ustedes comprenderán cuando se envían personas que integran las ternas se busca que por lo menos las personas que encabezan las mismas, cumplan con un perfil que beneficie al Centro Educativo, tanto en responsabilidad como puntualidad a la hora de asistir a las reuniones y con un gran compromiso y sentido de pertenencia a la institución.

Además el objetivo es que estas personas tengan una buena relación con todo el personal del Centro Educativo para evitar conflictos que puedan perjudicar el buen funcionamiento de la institución en beneficio de los estudiantes.

Agradezco enviar una respuesta en el tiempo de ley a esta dirección: Oficina de Supervisión Escolar, detrás de la Escuela Herradura, teléfono 2637-7595.

Adjunto copia del documento oficial alterado.

Sin otro particular, se despide.”

Además se procede también a dar lectura al oficio DREA-SDCE-LRT-OFI-020-03-2017, de fecha 20 de marzo del 2017, suscrito por la señora Adriana Villareal Lefebre, Directora Liceo Rural de Tarcoles, sobre el mismo tema del nombramiento de la Junta de Educación del Liceo de Tarcoles, exactamente el tema de la juramentación. A continuación transcribo dicho oficio:

“Señores

**Concejo Municipal de Garabito
Jacó**

Estimados señores:

Mediante oficio S.G.73-2017, se me informó el nombre de los nuevos integrantes para conformar la Junta Administrativa del Liceo de Tárcoles, sin embargo, hasta el momento, no se ha notificado al Liceo ni a ellos, la fecha para la juramentación correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, por favor, solicito las razones por las cuales el acto de

juramentación no se ha realizado, pues según llamada telefónica, la funcionaria Ellen Ríos Solís (Secretaria del Concejo) quedó en avisarme al respecto.

Cabe resaltar que, debido al vencimiento del período de funciones de tres miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Tárcoles, el 26-3-2017, urge cuanto antes la juramentación de los nuevos integrantes, porque se requiere sin interrupciones el análisis y la toma de acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del centro educativo, tales como: el pago de Cocinera, la cancelación de facturas para compra de alimentos para los estudiantes, la inversión del superávit 2016 en el mes de abril -de acuerdo con la instrucción de la Supervisora del Circuito Escolar 05 en su oficio DREA- C05-065-2017 --, entre otros asuntos.

Asimismo, aprovecho para solicitar fotocopia del oficio ALCM-012-2017.”

Se aclara que el 09 de marzo del 2017, la señora Adriana Villareal, recibió el SG-73-2017, y en el cual si viene claramente en el último párrafo de dicho oficio, que debían coordinar con la Alcaldía Municipal la juramentación, y lo que hubo fue un mal entendido.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – aclara que los tres integrantes ya habían realizado la juramentación.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – manifiesta que lo que se debe hacer es transcribir el oficio del Licenciado Andrés Murillo.

B) OFICIO GM-008-2017. INFORME AL RESPECTO DEL PROCESO DE PLAN REGULADOR RURAL REALIZADO CON ProDUS.

Se procede a dar lectura al GM-008-2017, de fecha del 22 de marzo del 2017, suscrito por el señor Roy Antonio Castellón Sosa. El cual transcribo a continuación:

“Señores (as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Garabito

ASUNTO: Informe al respecto del Proceso de Plan Regulador Rural realizado con ProDUS

Respetados Señores (as)

En aras de completar el informe y presentación realizados el pasado Lunes 20 de Marzo en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Garabito con respecto al proceso de Plan Regulador Rural del Cantón de Garabito, me permito indicarles que la Comisión de Plan Regulador, en sesión Ordinaria del 28 de Marzo del 2014, que consta en Acta de Comisión Plan Regulador Número 04_14 del 28 de Marzo del 2014 (la cual se adjunta), discutió y aprobó los insumos denominados “Pronósticos y Propuestas” y “Borrador de Reglamentos” lo anterior como parte del proceso de elaboración del Plan Regulador Rural del Cantón de Garabito y con el objetivo de completar la siguiente parte del proceso como lo es la evaluación ambiental de la propuesta.

A la fecha, por las razones ampliamente expuestas en la Sesión Extraordinaria del pasado Lunes, no se había podido continuar con el proceso, no obstante, la coyuntura administrativa de SETENA en estos momentos ha dado el aval para ingresar a la corriente de revisión la Zonificación del Plan Regulador hasta ahora realizada, razón por la cual es necesario que el Concejo Municipal tome acuerdo al respecto y se pueda continuar con el análisis institucional de la propuesta de zonificación.

Así las cosas, en virtud de que la Comisión de Plan Regulador ha dado ya el aval a la propuesta presentada de previo al Análisis Ambiental y que la misma fue ampliamente explicada en Sesión Extraordinaria del pasado Lunes 20 de Marzo, el suscrito les recomienda con todo respeto acordar

PRIMERO: Aprobar la Zonificación del Plan Regulador Rural de Garabito presentada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Garabito del Lunes 20 de Marzo del 2016, propuesta por el Equipo de ProDUS-UCR, de manera preliminar, lo anterior por ser indispensable para continuar con el proceso de elaboración de los documentos denominados "Reglamento de Desarrollo Sostenible" e "Informe de Alcances Ambientales" como parte de los documentos que deben ser presentados a la SETENA, para la revisión y aprobación de los Índices de Fragilidad Ambiental, trámite indispensable en el proceso de elaboración y aprobación de la Actualización del Plan Regulador del Cantón de Garabito; conociendo que actualmente se encuentra pendiente de resolución en la Sala Constitucional un recurso de inconstitucionalidad, contra el decreto N°39150, que facilita el avance en la elaboración y aprobación de Planes Reguladores, por lo que se conoce de antemano que ProDUS-UCR avanzará en el trámite tanto como le sea posible, hasta que dicho recurso sea resuelto. Esta aprobación no significa la adopción final de la propuesta de Plan Regulador. Este Concejo Municipal se reserva la decisión final de aprobar el Plan Regulador, una vez finalizado.

SEGUNDO: Que se autorice comisionar a la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito para que lleve a cabo la tramitación necesaria para la revisión de la variable ambiental y del Plan Regulador ante las instituciones correspondientes. Lo indicado anteriormente no conlleva la adopción final de la propuesta de Plan Regulador, ni la delegación de dicha potestad en la administración. Este Concejo Municipal se reserva la decisión final de aprobar o no el Plan Regulador, una vez finalizado y aprobado por los entes correspondientes.

Sin más por el momento y atento a aclarar o adicionar al respecto, remite"

Se procede a dar lectura al acta de Reunión 04_14, de fecha del 26 de marzo 2014, de la Comisión de Plan Regulador. La cual se transcribe a continuación:

"Acta de Reunión // Acta 04_14
26 de MARZO del 2014
Oficina de ProDUS 11 09:00 Horas

MIEMBROS DE LA COMISIÓN PLAN REGULADOR

- a- Marvin Elizondo Cordero, Alcalde Municipal
- b- Roy Castellón Sossa, Geógrafo Municipal
- c- Jhonny Ríos, Encargado de Zona Marítima
- d- Robert Guevara Guevara, Control v Desarrollo Urbana
- e- Billy Berrocal, Topógrafo Municipal
- f- Betsy Quesada Echavarría, Unidad Técnica de Gestión vial
- g- Bettina Valverde, Representante del Concejo Municipal
- h- Roberto Fallas, Gestor Ambiental
- i- Jose Martínez Zeledón, Departamento Legal

MIEMBROS PRESENTES:

- a- Roy Castellón Sossa, Geógrafo Municipal.
- b- Jhonny Ríos, Encargado de Zona Marítima.
- c- Robert Guevara Guevara, Control y Desarrollo Urbano
- d- Billy Berrocal, T apógrafo Municipal
- e- Betsy Quesada Echavarría, Unidad Técnica de Gestión vial
- f- Roberto Fallas, Gestor Ambiental
- g- Jose Martínez Zeledón, Departamento Legal

Representantes de Miembros Ausentes

No hay

INVITADOS:

Representantes de ProDUS. Para analizar las observaciones. Se encuentra presente Rosendo Pujol, Director de ProDUS, Jorge Solano, Director del Proyecto y los colaboradores de la empresa tantodel Departamento Legal, como de los Equipos Técnicos de cada proceso.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Quórum: Se tienen 7 miembros por lo que se puede realizar la sesión.

Se procede a analizar una por una cada una de las observaciones realizadas por la Municipalidad de Garabito mediante oficio GM-010-2014 y que ProDUS contestara una a una mediante oficio IC- ProDUS-0262-2014

ACUERDO 1: La Comisión de Plan Regulad AVALA en todos los términos los Borradores a los Reglamentos presentados por la firma ProDUS a partir de la integración de las observaciones dadas mediante oficio GM-010-2014 y que ProDUS contestó satisfactoriamente a través de oficio IC- ProDUS-0262-2014. Todas las correcciones en los términos expuestos por ProDUS mediante oficio citado anteriormente, fueron analizadas en esta sesión y a satisfacción de la Municipalidad, se ha logrado integrar y/o explicar los detalles y dudas expuestas por la Comisión mediante oficio GM-01 0- 2014.

En relación con lo anterior, queda pendiente -lo siguiente, a entregar a más tardar el Primer Viernes de Abril del 2014

- Cobertura SHP de las calles públicas
- Cobertura del Catastro Municipal oficial entregado por la Unidad Ejecutara, que contiene el detalle de las vías y de las propiedades inscritas dentro de la Zona Marítima Terrestre.

Esta información será trasladada en el tiempo acordado, toda vez que será necesaria para completar las correcciones que deberán de ser incluidas en el siguiente insumo.

Los documentos con las correcciones aquí indicadas serán impresos nuevamente una vez que se realice el pago correspondiente a la factura por este insumo, en el entendido que con este acuerdo quedan aprobadas y obligatoriamente deben de ser reflejados los cambios en el siguiente insumo a presentar por parte de ProDUS.

ACUERDO 2: Realizar la presentación del Estudio Hidrogeológico directamente en la ventanilla de SENARA, toda vez que sise espera el Convenio que ya tiene un año de estar pendiente, se puede correr el riesgo de atrasar más el proceso, por lo que si se entrega directamente en la ventanilla, simplemente queda realizar el pago y se procede a la revisión en los términos actuales de SENARA. Lo anterior se hará por recomendación del Departamento Legal tanto de ProDUS como de la Municipalidad' de Garabito, discutido en esta sesión, siendo que SENARA no tiene a la fecha un procedimiento claro para la recepción de este tipo de documentos.

Se cierra la reunión a la 13:30 horas.”

Receso

Al ser la 18:28 PM el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:35 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero) Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: Aprobar con base a la recomendación del señor Roy Castellón Sossa, Coordinador de Plan Regulador de Garabito, en su oficio GM-008-2017, de fecha 22 de Marzo del 2017 y contando con el Aval de la Comisión Plan Regulador Acta de reunión 04_14, de fecha del 26 de Marzo del 2014.

SEGUNDO: Aprobar la Zonificación del Plan Regulador Rural de Garabito presentada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Garabito del Lunes 20 de Marzo del 2016, propuesta por el Equipo de ProDUS-UCR, de manera preliminar, lo anterior por ser indispensable para continuar con el proceso de elaboración de los documentos denominados “Reglamento de Desarrollo Sostenible” e “Informe de Alcances Ambientales” como parte de los documentos que deben ser presentados a la SETENA, para la revisión y aprobación de los Índices de Fragilidad Ambiental, trámite indispensable en el proceso de elaboración y aprobación de la Actualización del Plan Regulador del Cantón de Garabito; conociendo que actualmente se encuentra pendiente de resolución en la Sala Constitucional un recurso de inconstitucionalidad, contra el decreto N°39150, que facilita el avance en la elaboración y aprobación de Planes Reguladores, por lo que se conoce de antemano que ProDUS-UCR avanzará en el trámite tanto como le sea posible, hasta que dicho recurso sea resuelto. Esta aprobación no significa la adopción final de la propuesta de Plan Regulador. Este Concejo Municipal se reserva la decisión final de aprobar el Plan Regulador, una vez finalizado.

TERCERO: APROBAR a que se autorice comisionar a la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito para que lleve a cabo la tramitación necesaria para la revisión de la variable ambiental y del Plan Regulador ante las instituciones correspondientes. Lo indicado anteriormente no conlleva la adopción final de la propuesta de Plan Regulador, ni la delegación de dicha potestad en la administración. Este Concejo Municipal se reserva la decisión final de aprobar o no el Plan Regulador, una vez finalizado y aprobado por los entes correspondientes.

C) NOTA ENVIADA POR LOS SEÑORES JORGE RAMOS CUBERO Y EDGAR BRENES GUILLEN. ASUNTO: FORMAL OFRECIMIENTO DE VENTA DE LOTE, UBICADO AL COSTADO SUR DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

Se procede a dar lectura a nota con fecha del 21 de marzo del 2017, suscrita por los señores Jorge Ramos Cubero y Edgar Brenes Guillen; la cual trata el tema de formal ofrecimiento de venta de lote, ubicado al costado sur del edificio Municipal. La cual transcribo a continuación:

*“Señores
Consejo Municipal de Garabito
Estimados señores:*

La presente es para hacerles formal ofrecimiento de venta del lote de terreno que se encuentra ubicado al costado sur del actual edificio municipal, el cual tiene una medida de 954,99 m², con frente a calle de 30 metros lineales, se adjunta plano catastrado, este lote pertenece a los señores Edgar Gerardo Brenes Guillen y Jorge Enrique Ramos Cubero, si el consejo considera que puede servirles para ampliación del edificio u otra necesidad de la municipalidad, nos pueden contactar al correo de licorerajaco@hotmail.com o al teléfono 8914-5458 del Sr. Ramos, agradezco la atención, quedando pendiente de la respuesta, nos suscribimos con toda consideración.”

El Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge – manifiesta que se le traslada a la administración para que lo estudie.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero):** Trasladar a la administración ofrecimiento de venta de lote, y comunicarles a los señores Jorge Ramos y Edgar Brenes que fue trasladado a la administración.

D) NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACO. AGRADECIMIENTO POR COLABORACION DEL TOPE JACO 2017, INVITACION A ACTIVIDAD A UN PEQUEÑO COMPARTIR, EL 25 MARZO DEL PRESENTE.

Se procede a dar lectura a la nota de fecha del 17 de marzo del 2017, suscrita por la señorita Jeniffer Segura Salas, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó. La cual se transcribe a continuación:

*“Señores
Consejo Municipal
Estimados señores:*

La ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ, GARABITO, PUNTARENAS, por este medio les saluda y a la vez nos agrada mucho comunicarles que el Tope Jacó 2017 fue todo un éxito. Pero esto fue posible gracias a sus contribuciones y patrocinios.

Les informamos que parte de dicho dinero será utilizado en la fiesta navideña de los niños en el mes de diciembre de 2017 y futuros proyectos para beneficio de nuestra comunidad, así como en la campaña publicitaria de la imagen positiva de Jacó.

También, el próximo 25 de marzo esta asociación y la comisión de Tope Jacó, tiene el agrado de invitarlos a un pequeño compartir como muestra de agradecimiento para con ustedes. La actividad será en la propiedad de Charles Herwig (Chuck) localizada en Piedra Bruja a partir de las 4:00 pm. ¡Los esperamos!

Gracias nuevamente por su colaboración.

Sin otro particular se despide atentamente,”

Informados.

E) OFICIO HM-038-2017-MM. RESPUESTA A SU OFICIO AMI.333-2017-TM PROYECTOS COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO.

*“Señor
Tobías Murillo Rodríguez
Alcalde Municipal
Presente*

ASUNTO: Respuesta a su oficio AMI.333-2017-TM Proyectos Comisión Hacienda y Presupuesto

Estimado señor:

Referente al traslado de información de proyectos acordados por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como acuerdos de Concejo, el índico:

1. *Mediante correo electrónico del pasado 11 de enero 2017, trasladé información a unidades de proyectos, desarrollo urbano y valoraciones con copia a Alcaldía, para obtener perfiles de proyectos y su costo. A la fecha no he obtenido respuesta del mismo. Adjunto copia correo.*
2. *Desde el pasado 10 de febrero, 2017 trasladé a la Alcaldía, acta de reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde se indicó 10 proyectos para considerar en Presupuesto Extraordinario. Adjunto copia del acta con recibido en esa oficina,*

Esperando le sea de utilidad."

El señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge – manifiesta que les parece reunir la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el miércoles a las 5 pm.

El Licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que a modo de recomendación, sería mejor a las 4 pm.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero): Llamar** a reunión a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día miércoles 29 de marzo a las 4 pm y comunicarles a la señora Meryselvy Mora, sobre dicha reunión.

F) BOLETA DE DOCUMENTOS VARIOS #16849, NOTA DE DENUNCIA DE ACTUACION DE POLICIAS MUNICIPALES.

Se procede a dar lectura a la nota enviada por el señor Cristian Mora Espinoza, de fecha del 15 de marzo del 2017. Se transcribe a continuación:

*"Señor Tobias Murillo
Alcalde del cantón de Garabito
Con copia al Consejo Municipal Cantón de Garabito.*

Por medio de la presente yo Cristian Mora Espinosa con Cedula 604160956 ciudadano de jaco hago la siguiente denuncia:

El día 14 de marzo de 2017 yo estacione mi moto con placa 451445 en el parqueo de "Pachis Pan" y me dirigía hacia la farmacia "la económica" hacer una diligencia y entrando a dicha Farmacia fui violentado por la espalda con fuerza de mi brazo y cuando mire era un policía Municipal el cual me gritaba y agresivamente que "me estaba dando a la fuga" y yo me asuste y confundido le decía "yo vengo para la Farmacia a apuntar unos números" y continuaba pidiendo documentos y yo no entendía por que me los pedía por que la moto estaba parqueada y en ningún momento fui parado en el reten de policial.

En ese momento tome mi teléfono para llamar a mi hermano y entra u segundo oficial y me empezó a maltratar y decirme que yo estaba de malcriado y me tomaron y me doblaron los brazos y me esposaron yo en ningún momento estaba poniendo resistencia solo estaba confundido por la manera violenta de hablarme y tratarme y quería llamar a mi hermano. A empujones me tiraron a el cajón y me decían que hace rato me estaban siguiendo y repetidas veces me habían fugado de un oficial, yo les decía que estaban confundidos y ellos contestaron que nos les viera la cara de estúpidos.

En ese momento se acerco el señor Oscar Alejandro Alvares Guerrero con cedula 603890257 se acerco y le reprocho a los oficiales la manera de tratarme pues en ningún momento yo me había comportado de una manera grosera y uno de los oficiales le pregunto que quien era el, el señor oscar solo les dijo que era una manera muy injusta de tratarme y en ese momento entro un tercer oficial dijo que el sabia quien era el y donde trabajaba en la empresa de seguridad privada y lo amenazo con hacerle perder el trabajo por metido. En es monto llego el Señor Juan Carlos Guzmán Ulloa que también el les reprochaba por la manera de tratarme y que era un abuso de autoridad y uno de los oficiales le contesto que el no era nadie tenia que decides como hacer su trabajo.

Nuevamente me pidieron los papeles de la moto y al ver que no podía moverme ni sacarlos de mi pantalón me quitaron las esposas, en ese momento les dije que por que no eran mas gente y trataban a las personas do el mismo pueblo de esa manera y mas personas honradas que trabajamos para llevar el sustento a nuestros hijos. Entonces me dijo que por que no dejaba de trabajar en servicio express y buscara otro brete, algo que no entendí pues con mi trabajo no le hago daño a nadie.

Yo reconozco que no he podido sacar la licencia por que perdido el examen teórico mas de 5 veces pero les explique que ya había ganado el examen y el 22 de este mes tenia la cita para la prueba de manejo y que yo sostengo una familia con una bebe y que entendiera que necesitaba trabajar por ellos y el oficial me repitió que dejara de trabajar en eso.

Se pusieron a burlarse entre los oficiales y a preguntarse entre ellos si me quitaban la moto algo que efectivamente hicieron. Luego me dijeron "que sacara las cosas de el cajón de la moto" y me daban 5 minutos para quitar el cajón algo que no pude hacer entonces ellos dijeron se va con cajón y todo.

En ese momento oficial Dinier Naranjo me hizo el parte y me decomisaron la Moto.

Quiero dejar claro que desde el evento me he sentido totalmente deprimido pues me humillaron delante de muchas personas y me trataron como un delincuente algo que no soy fui abusado y avergonzado y aparte de todo me quitaron mi medio de trabajo con lo que alimento a mi familia.

Agradeciendo su atención prestada y esperando que se tomen carta en el asunto y nadie tenga que pasar por lo que pase."

El señor Presidente somete a votación, y el Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero): trasladar a la administración denuncia para que se realice las averiguaciones correspondientes y las sanciones, si es que tiene que hacerlas.**

El regidor suplente – Danilo Solís- manifiesta que es preocupante ya que no se sabe que hace la policía, además expone que él no está de acuerdo que la policía se meta en cuestión de carros, que es algo de transito, que se está tomando el trabajo que es del trafico, que no está de acuerdo ya que se está arre-costando parte que al gobierno a la municipalidad, que para eso están los tráficos para que hagan su labor y también que don Tobías debe poner más cuidado ya que se han escuchado muchos comentarios de la Policía Municipal, que no se sabe si es cierto lo que dice algunas personas, pero si es muy importante que don Tobías como encargado de ese departamento que les dé un informe de que es lo que pasa con la policía, ya que si hay una denuncia que nos dé un informe como acuerdo.

El señor regidor propietario – Freddy Alpízar – manifiesta que para referirse al tema, ya es la segunda denuncia que se reciben como en dos meses, expresa que el ya le ha dicho a don Tobías fuera de la sesión, que en la calle también le dicen muchas cosas. Además expone que él le dijo un día a Juan Gabriel, que es el jefe de esa policía, que porque no les daban unos cursos de cómo tratar a la gente a estas personas, ya que él lo ha visto y que tal vez en carne propia no lo ha vivido, pero si ha visto que hay algunos, que no puede juzgar a todos los oficiales, pero que si hay algunos que se pasan. Expresa que a su casa han ido personas a decir que van a tener que informar porque algunos se pasan, además que ya ha hablado con algunos oficiales sobre dicho tema, que se pasan, que hacen cosas injustas, que no debieran de hacer, que algunos debieran de recibir algún curso de cómo tratar a las personas. Expone que es algo que le molesta, ha visto que le han quitado a algunas personas por andar vendiendo mango y agua de pipa y que porque no lo hacen con las personas que están en la acera vendiendo droga, y porque con esos se cambian de acera y se van para otro lado.

La regidora propietaria – Karla Gutiérrez – manifiesta que es importante varias cosas, ya que si esta situación es real, es delicado, porque no solamente es la policía municipal, sino que es la municipalidad, expresa que conoce muchas situaciones de la policía, hay muy buenos

funcionarios, excelentes funcionarios que realmente tienen puesta la camiseta de lo que es una policía municipal, que desempeñan su labor con honradez, con respeto y con el profesionalismo que se requiere para el puesto, al igual hay otras personas que vienen en menoscabo de la policía, y están en el interés de darle un mal nombre a la misma, son unos pocos realmente, no es la mayoría; la mayoría de la policía municipal, pues, son personas jóvenes, hombres y mujeres que se han preocupado por engrandecer la policía municipal, pero resalta que es importante lo que dice el compañero, que se imagina, ya que nunca ha sido policía, pero las situaciones que ellos deben de ver en la calle los hacen a las personas cada día más duras, depende de la situación que se esté viendo, ya que si pasan viendo situaciones bastante extremas esos les va a ir endureciendo, ahí es donde es importante, hay veces cree que meter a capacitación o fortalecimiento personal es perder el dinero, pero en realidad debemos recordar que somos seres humanos y ocupamos fortalecer esa parte, es importante que la administración, tome cartas en el asunto para que a nivel presupuestario a estos hombres y mujeres que trabajan en la policía municipal, se les pueda dar la capacitación adecuada, porque no solamente tenemos denuncias de gente en la calle, ya que nos ha pasado con los y las jóvenes del centro cívico, donde tenemos jóvenes con situaciones sociales muy difíciles en sus hogares, muy difíciles en la situación que viven en las escuelas, colegios, situaciones de pobreza extrema, que hay veces lo hacen vivir en lugares poco adecuados para crianza de un niño o de una niña, y llegan con mucha problemática al centro cívico y lo encuentran como un lugar de escape y muchas veces el policía municipal que está ahí, no es el adecuado para atender a este tipo de jóvenes, ya que se dirigen a ellos con ciertas palabras que un joven que viene de una situación de violencia, llega y lo que encuentra es más violencia, no un policía o un policía, que sepa cómo afrontar la situación en el centro cívico, el centro cívico es un refugio para muchos jóvenes y también necesitan fortalecer a los compañeros de la policía municipal, fortalecerla en su ámbito social, humanitario. Canalizar esa situación con atención psicológica, y que además, es sumamente importante la capacitación de los policías del centro cívico para el tratamiento de estos jóvenes, y que canalicen las situaciones que han estado acumulando.

La señora Gutiérrez, expresa además que le da pena con el mucho que le paso esto y espera que la investigación arroje la realidad de la situación, y que también hay que aprovechar y felicitar a los y las policías que realmente hacen su trabajo como debe ser y que tiene ganas de crecer y de ser hacer grande esta institución, pero si se pide el apoyo de la administración, para capacitación en parte humanitaria y atención por medio de un psicólogo, para que atienda ciertas situaciones que ellos ven en calle.

G) BOLETA DE DOCUMENTOS VARIOS #16848, NOTA DE DENUNCIA DE ACTUACION DE POLICIAS MUNICIPALES.

Se procede a dar lectura a la nota enviada por el señor Oscar Alejandro Guerrero, de fecha del 15 de marzo del 2017. Se transcribe a continuación:

“Señor Tobias Murillo

Alcalde del cantón de Garabito

Con copia al Consejo Municipal Cantón de Garabito.

yo Oscar Alejandro Alvares Guerrero con cedula 603890257 fui testigo de la manera en que la Policía Municipal estaban tratando a un muchacho de una manera muy agresiva y sin razón lo cual me acerque a pedirles el favor que no lo trataran así pues me parecía un abuso de autoridad en ese momento se me acerco uno de los policías me dijo que no me metiera si no quería que mal informaran a mis jefes que según ellos los conocían y me quitaran la licencia de portación de armas algo que con la cual me parece una amenaza, también hago saber que fui empujado por uno de los policías tratando de incitarme

a la violencia yo discretamente me retire y no le seguí el juego de violencia del policía, hago saber que muchas personas fueron testigos de las malas maneras de tratar al muchaco pues fue en todo el centro de jaco.

Esperando que se haga una investigación de el caso pues no me parece que nuestras autoridades que según su trabajo es proteger nuestro bienestar estan tratando a los ciudadanos de bien como delincuentes.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – manifiesta que se le traslade al señor Alcalde, para que haga las diligencias del caso.

H) OFICIO AI-020-2017. APROBACION DE MODIFICACION – AL REGLAMENTO INTERNO DE LA AUDITORIA INTERNA-

Se procede a dar lectura al oficio AI-020-2017, de fecha del 20 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Mario Ríos Abarca, Auditor Interno. Transcribo dicho oficio a continuación:

“Señores

**Concejo Municipal
Municipalidad de Garabito**

Asunto: *Aprobación de Modificación
- Al Reglamento Interno de la Auditoría Interna –*

De manera respetuosa me dirijo ante ese Órgano Colegiado, para solicitarles la aprobación de una actualización al artículo 29 del Reglamento de esta Auditoría Interna, según los siguientes hechos o consideraciones:

Previo a entrar en el desarrollo o detalle de los considerandos, se hace necesario e importante, hacer un resumen a lo que se refiere renovar.

Básicamente, es una actualización al artículo 29 supra citado, en vista que esta desactualizado, a partir del cambio de la legislación, con entrada en vigencia la Ley 8292 y los Lineamientos de la Contraloría General, ambas normas, establecen que para realizar la contratación del Auditor (a) o Subauditor (a) Interno (a), se debe realizar un Concurso Externo (PÚBLICO) y el Reglamento de esta Municipalidad, lo que regula es un Concurso Interno.

Asimismo, se debe realizar un cambio en la Experiencia del Perfil del Auditor (a) Interno (a) que regula el Manual Descriptivo de Puestos, ya que con entrada en vigencia de las mismas normas, variaron los años de experiencia, regulan 3 años mínimo, y el Manual de cita establece menos años de 1 a 2 años, entre otros aspectos que se deben incluir, en vista que actualmente no contemplan regulaciones de la Ley W2, a saber:

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo N° 23 de la Ley N° 8292, establece que cada Auditoría Interna, dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad, aprobado por la Contraloría General de la República, y publicado en el diario oficial.

2. Que, el suscrito, en mi calidad de Auditor Interno de este ayuntamiento, en acatamiento al artículo N° 23 supra citado, mediante el Diario Oficial La Gaceta W 235 del Jueves 04 de diciembre de 2008, publicó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

3. Que, el artículo N° 3, del Reglamento de supra citado, normaliza, que el Auditor Interno tendrá la obligación de elaborar, coordinar, actualizar, divulgar y hacer cumplir el contenido de este Reglamento conforme a los lineamientos que se establecen el artículo N° 23 de la Ley N° 8292.

4. Que, mediante la Resolución R-CO-91-2006, de las 09 horas del 17 de noviembre de 2006, la Contraloría General de la República, resuelve emitir la normativa llamada; "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público (1 L -1- 2006- CO- DAGJ)".

5. Que, el numeral 7.3 de los Lineamientos de cita, acotan, la debida **actualización** del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el cual el auditor interno debe proponer al máximo jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias.

6. Que, el artículo N° 31 de la Ley N° 8292, regula, que los nombramientos del Auditor (a) Interno (a), por tiempo indefinido se realizarán por **concurso público** promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública.

7. Que, el numeral 2.2, Inciso C) de los Lineamientos de cita, delimitan, que dichos nombramientos solo se podrán efectuar mediante **concurso público**, permitiendo la participación de todos los oferentes interesados, sean o no funcionarios de la institución promotora.

8. Que, el artículo N° 29 del Reglamento de esta Auditoría Interna, se debe actualizar, ya que riñe o contraviene la normativa vigente, al regular literalmente lo siguiente; "(...) El nombramiento se realizará mediante concurso público ... " Donde en realidad por todo lo evidenciado anteriormente únicamente es posible concurso PÚBLICO.

9. Que, el artículo W 29, del Reglamento supra citado, incluye los requisitos mínimos para desempeñarse en los puestos de auditor y subauditor internos, según los Lineamientos de cita, más no los describe tácitamente, a saber:

a) Formación académica: Licenciatura en Contaduría Pública o similar ...

b) Incorporado al colegio profesional respectivo ...

e) Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado ...

10. Que, asimismo, el artículo de cita, no incluyó, la **OBLIGACIÓN DEL PATRONO de la preferencia de los trabajadores, que hayan servido con anterioridad respecto de quienes no estén en ese caso**, regulado en el artículo W 69, Inciso B), de la Ley W 2 llamada Código de Trabajo, que literalmente delimita:

ARTICULO 69.- Fuera de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus Reglamentos y en sus leyes supletorias o conexas, son obligaciones de los patronos:

b. Preferir, en igualdad de circunstancias, a los costarricenses sobre quienes no lo son, y a los que les hayan servido bien con anterioridad respecto de quienes no estén en ese caso: ...

11. Que, el artículo W 29 del Reglamento de cita, no estableció lo reglado en el artículo N° 29 de la Ley W 8292, donde establece que los entes y órganos sujetos a esta Ley definirán, en sus respectivos manuales de cargos y clases, la descripción de las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos, de conformidad con los lineamientos que emita al respecto la Contraloría General de la República.

12. Que, el artículo N° 29, del Reglamento supra citado, no estableció clara y concisamente los requisitos adicionales que establece el numeral 2.4 de los lineamientos de cita, que literalmente regulan:

"Cada ente u órgano a los que le aplique esta normativa deberá solicitar para el puesto de auditor o subauditor interno los requisitos antes mencionados. Sin embargo, podrán definir en sus manuales de cargos / clases o denominación similar, los requisitos adicionales que procedan en razón de la

naturaleza de la institución y la complejidad de sus funciones y del cargo que corresponda, ya sea de auditor o sub auditor interno, conforme a su propia normativa interna que regula esa materia, con el fin de garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del auditor y sub auditor internos".

POR TANTO:

Se le solicita al Honorable Concejo, aprobar la actualización del artículo 29 del Reglamento supra citado, para que se lea de la siguiente manera, se dispense de comisión y se publique en el Diario Oficial:

Artículo 29. - Nombramiento del Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a). El nombramiento supra citado, se efectuará, de conformidad con ordenamiento jurídico, de la Ley N° 7794 llamada Código Municipal (CM), Ley N° 2 denominada Código de Trabajo (CT), la Ley N° 8292 nombrada Ley General de Control Interno (LGCI), la Resolución R-CO-91-2006 de la Contraloría General de la República, señalada Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público (I L-1-2006-CO-DAGJ), el Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Garabito, entre otra normativa vigente que regule el tema de marras.

1) Órgano con atribuciones para nombrar:

De conformidad con los artículos 13, inciso f), 51 Y 52 de la Ley N° 7794 (CM), en concordancia con los artículos 24 y 31 de la Ley N° 8292 (LGCI), el Concejo Municipal de Garabito, es el único Órgano competente con atribuciones para nombrar al Auditor (a) y Sub auditor (a) Interno (a) si 10 hubiere.

3) Idoneidad comprobada:

De conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292, Y el Lineamiento 2.1 y 2.4, los profesionales a ocupar los puestos del Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a), deberán ser altamente capacitados en la materia caracterizados por su idoneidad comprobada.

3) Tipos de nombramientos:

De conformidad con los lineamientos 2.2, incisos a), b) y e), 3.7, Y 3.8 los nombramientos de los puestos del Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a), podrán ser por recargo, interinos o tiempo indefinido, los cuales deberán regirse por la normativa de cita.

- a) El nombramiento será por recargo: Cuando el subauditor asume las funciones del Auditor por su ausencia, de no existir subauditor, podrá hacerse el recargo únicamente en otro funcionario idóneo de la misma Auditoría Interna.

Lo anterior, cuando se ausentare temporalmente el Auditor Interno de la Institución, para estos efectos no se requerirá la autorización de la Contraloría General de la República, y el plazo máximo es de 3 meses.

- b) El nombramiento será interino: Cuando el subauditor asume las funciones del Auditor por su ausencia, de no existir subauditor, podrá hacerse el nombramiento interino únicamente en otro funcionario idóneo de la Auditoría Interna.

Lo anterior, cuando se ausentare definitivamente el Auditor Interno, para estos efectos si se requerirá la autorización de la Contraloría General de la República, y el plazo máximo es de 12 meses.

- c) Nombramiento por tiempo indefinido: Tiene por objeto que el trabajador realice actividades permanentes de auditoría en la institución, dicho nombramiento solo se podrá efectuar mediante concurso público, previa autorización de la Contraloría General de la República.

4) Requisitos mínimos:

De conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 8292, Y el Lineamiento 2.3, incisos a), b) y e), para desempeñar los cargos de Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a), serán los siguientes:

- a) Fonnación Académica: Licenciatura en Contaduría Pública, el participante deberá demostrar, el titulo del grado de Licenciatura en Contaduría Pública.
- b) Incorporado al Colegio Profesional respectivo: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo que es miembro activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión.
- c) Experiencia Mínima de tres (3) años en el ejercicio de la Auditoría interna en el Sector Público: El participante deberá demostrar mediante documento idóneo los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información

indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.

5) Requisitos Adicionales:

De conformidad con los artículos 29, 31 de la Ley N° 8292, Y el Lineamiento 2.4, para desempeñar los cargos de Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a), se deberán solicitar los requisitos mínimos, más los requisitos adicionales, definidos en el manual de cargos y clases o denominación similar.

Los requisitos adicionales proceden en razón de la naturaleza de la institución y la complejidad de sus funciones y del cargo que corresponda, ya sea de auditor o subauditor interno, conforme a su propia normativa interna de la Municipalidad de Garabito, con el fin de garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del auditor y subauditor internos, los cuales son los siguientes:

- a) Formación Académica: *Él participante deberá demostrar, mediante la presentación del título original del grado de Licenciatura en Contaduría Pública, al Departamento de Talento Humano para ser confrontado.*
- b) Incorporado al Colegio Profesional respectivo: *El participante deberá demostrar el carnet vigente como miembro activo del colegio profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión y estar al día con las obligaciones del pago de las mensualidades.*
- c) Amplia Experiencia en el ejercicio de la Auditoría interna en el Sector Público: *El participante deberá demostrar mediante constancia emitida por Recursos Humanos, funcionario u órgano competente de la Auditoría, los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.*

Asimismo, de conformidad con la normativa interna de los artículos N° 4, punto 7, inciso IV, Y 17 punto 2, incisos 2.1.4 y 2.1.5, del Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Garabito, se requiere de una amplia experiencia específica de mínimo 5 años de experiencia en Auditoría Interna en el Sector Público.

- d) Otros cursos aportar: *Todos aquellas Certificaciones, Congresos, Seminarios, Cursos, Talleres, Charlas de capacitación formal y no formal en los que participó el aspirante del puesto, mediante la presentación del certificado y horas de duración, entre ellos:*
 - *Certificación Nacional en Normas Internacionales de Auditoría (NIA).*
 - *Certificación Nacional en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP).*
 - *Certificación Nacional en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*
 - *Certificación de Auditor Interno ISO9001.*
 - *Gerencia y Liderazgo en el ámbito Municipal.*
 - *Elaboración de Informes de Auditoría.*
 - *Entrevistas Efectivas de Auditoría.*
 - *Auditoría Forense.*
 - *Auditoría de la Gestión Ética.*
 - *Sistemas de Control Interno Ley N° 8292.*
 - *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público de la Contraloría general de la República.*
 - *Presupuesto para Auditores.*
 - *Pericia judicial de Auditor.*
 - *Herramientas para Auditar Gobiernos de la TI.*
 - *Fraude Corporativo.*
 - *Etapas de Auditoría y sus Seguimientos.*
 - *Contabilidad por Partida Doble.*
- e) Antigüedad en la Institución: *De conformidad con la normativa interna del artículo N° 17, punto 3, del Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Garabito, se valorará acreditando al candidato con mayor cantidad de años laborados para la Municipalidad, la cantidad total de los puntos, al resto en proporción a sus años de servicio, con relación al de mayor cantidad.*

f) Otros Aspectos a normar:

- *Licencia de Conducir B 1.*
- *Preferiblemente incorporado al Instituto de Auditores Internos de Costa Rica.*
- *Preferiblemente la experiencia sea acreditada en la Auditoría Interna del Sector Municipal.*
- *Preferiblemente que radiquen comprobadamente en la Provincia de Puntarenas.*
- *Preferiblemente un record disciplinario adecuado sobre el comportamiento, suspensiones, amonestaciones, despidos, entre otros.*
- *Preferiblemente con reconocimientos de Auditoría, entre otros.*

6) Obligación de los Requisitos Mínimos:

De conformidad con los artículos 29, 31 de la Ley N° 8292, y el Lineamiento 2.5, ningún candidato podrá ocupar la plaza de Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a), sin cumplir con los requisitos mínimos obligatorios establecidos para el ejercicio de la Auditoría Interna.

7) Proceso de selección:

De conformidad con el lineamiento 3.1, el proceso de reclutamiento, evaluación y selección, deberán regirse por dicho numeral, siendo obligatorio el concurso público.

8) Formación del Expediente Administrativo:

De conformidad con el lineamiento 3.2, la administración levantará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, con la información relativa del proceso; acciones previas, ejecutadas, resultados y demás gestiones subsecuente s, deberán regirse por dicho numeral.

9) Divulgación:

De conformidad con el lineamiento 3.3, la institución establecerá la forma que se dará la debida publicidad del concurso, debiendo hacerse la invitación en al menos un diario de circulación nacional.

10) Integración de Terna:

De conformidad con el lineamiento 3.4, la terna se integrará con los tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas. Una vez aprobado el concurso y la correspondiente terna por la Contraloría General de la República, el jerarca escogerá discrecionalmente a quien corresponda.

11) Comunicación de Resultados:

De conformidad con el lineamiento 3.5, la Administración requerirá a todos los participantes que señalen el medio autorizado por ley para recibir las notificaciones y comunicaciones que se generen dentro del concurso.

12) Requisitos y autorización de nombramientos interinos:

De conformidad con el lineamiento 4.1 y 4.3, para efectos de la autorización y los requisitos de nombramientos interinos ante la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con los requisitos solicitados en dichos numerales.

13) Requisitos y autorización de nombramientos indefinidos:

De conformidad con el lineamiento 5.1, para efectos de la autorización de nombramientos indefinidos ante la Contraloría General de la República, se deberá cumplir con los requisitos solicitados en el presente numeral.

14) Comunicación de Formalización de Nombramientos:

De conformidad con el artículo N° 31 de la Ley N° 8292, el lineamiento 4.4,5.4 Y 5.5, una vez nombrado el funcionario que ocupará el cargo de Auditor (a) y Subauditor (a) Interno (a), a más tardar el primer día hábil del inicio de sus funciones se deberá comunicar a la Contraloría General de la República los datos del profesional.

15) Obligación del patrono sobre la preferencia:

De conformidad con el artículo N° 69, inciso b) de la Ley N° 2 (CT) y el artículo N° 11 del Reglamento Interno de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Garabito, es una obligación del Concejo Municipal de Garabito, preferir a las personas que estén o hayan servido con anterioridad en la Municipalidad de Garabito, respecto de quienes no estén ni hayan estado.

16) De la Comisión para Entrevista:

De conformidad con la normativa interna de los artículos N° 4, punto 8, y 17 punto 4, del Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Garabito, se conformará una Comisión impar, integrada con un mínimo tres funcionarios, a saber; Un representante de la Jefatura inmediata del puesto en concurso (Regidor (a)), Un representante Técnico - Especializado en la materia (Recursos Humanos) y Un representante de Asesoría Legal del Concejo Municipal de Garabito, quienes valoran en conjunto y emiten criterio o recomendación.

17) De la duración del Concurso:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 8292, en concordancia con el lineamiento 3.8, y en afinidad con el artículo 19 del Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Garabito, el Departamento de Recursos Humanos realizará las gestiones pertinentes del concurso en un plazo no mayor a 3 meses, después de publicado el concurso público.

Sin, mas por el momento se despide;"

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – manifiesta que se quede pendiente para que la Comisión de Jurídico lo vea.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – expresa que ya ha escuchado eso como tres veces, que le gustaría saber, don Mario que es tan eficiente en este aspecto, que les informen, que ha pasado con los tramites de las denuncias, incluyendo con lo que se encuentra en los tribunales, que investiguen que den una información sobre eso, ya que cree que piensan en lo de ellos nada mas, pero que la función que tienen, la responsabilidad que tienen, no la ve. Que se haga una iniciativa para que les informe el resultado de las diferentes denuncias y de los casos también que están presentados en los tribunales, que se investiguen para ver cómo van, que es lo que ha pasado, para que rindan un informe al Concejo.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero):** Trasladar oficio AI-020-2017, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo vea; y al mismo tiempo solicitarles a la auditoria, que se les informe sobre las denuncias que hay en la fiscalía.

I) OFICIO AI-021-2017. MODIFICACION AL REGLEAMENTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se procede a dar lectura al oficio AI-021-2017, de fecha del 21 de marzo del 2017, suscrito por el Lic. Mario Ríos Abarca, Auditor Interno. Transcribo dicho oficio a continuación:

“Señores

Concejo Municipal
Municipalidad de Garabito

Estimados Señores:

Asunto: *Modificación al Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de Garabito.*

De manera respetuosa me dirijo ante ese Órgano Colegiado y Alcaldía Municipal, para referirme a lo siguiente:

El pasado 11 de mayo de 2016, esta Unidad Fiscalizadora, mediante el Oficio AI-011- 2016, presentó a ambas instancias el Informe de Control Interno N° 002-2016, solicitando la actualización de dos normas internas de Control Interno Institucional, que regulan responsabilidades administrativas, deberes y descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos. Llamados Reglamento Autónomo de Servicios y el Manual Descriptivo de Puestos General para el Régimen Municipal, ambos de la Municipalidad de Garabito.

Gestión realizada por esta Auditoría Interna, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, incisos B), y C) de la Ley General de Control Interno N° 8292, en concordancia con el artículo N° 40 incisos B) y C) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, que literalmente regulan:

"Artículo 22.- Competencias: *Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

e) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno ...

Artículo 40. -Su competencia. *Le compete a la Auditoría Interna, según lo indica el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y sus reformas; primordialmente en lo siguiente:*

b) Verificar el cumplimiento por parte de la Administración Activa, brindándole el debido seguimiento de la validez y la suficiencia del sistema de control interno institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas pertinentes.

c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en la Ley de Control Interno, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros, asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

Sobre este particular, recientemente esta Unidad de Control Interno, realizando otras labores propias de la Auditoría Interna, observó ciertas debilidades del Sistema de Control Interno Institucional del Reglamento de Carrera Administrativa de este ayuntamiento, como por ejemplo fue publicado hace 6 años (a saber en el Diario Oficial La Gaceta N° 115 del Miércoles 15 de junio 2011) ya la fecha, no ha sido actualizado.

Asimismo, se observaron redacciones no claras ni concisas, como por ejemplo el artículo 11 de dicha norma, entre otros.

Por todo lo anterior expuesto, en un afán de cumplir con el artículo 22, incisos B), y C) de la Ley N° 8292 Y el artículo N° 40 incisos B) y C) del Reglamento de esta Auditoría Interna, se les informa y propone las medidas correctivas pertinentes a la norma supra citada, como la debida actualización debido a los años de emitida y la correcta redacción para sea clara y concisa.

Sin más por el momento, se despide;"

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero):** Trasladar oficio AI-021-2017, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo vea.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) OFICIO ERG-0013-2017. NOTA SOLICITANDO PRESTAMO DE TOLDO PARA ACTIVIDAD DE BINGO DE LA SARDINA, DE LA ESCUELA LA REPUBLICA DE GUYANA.

Se procede a dar lectura al oficio ERG-0013-2017, de fecha del 14 de marzo del 2017, suscrita por la MSc. Heidy Chacón Guzmán. El cual se transcribe a continuación:

*“Señores
Concejo Municipal
Garabito, Puntarenas*

Estimados(as) señores(as)

Reciba un cordial saludo, esperando muchas bendiciones en su trabajo y sus familias.

La escuela República de Guyana, está organizando el tradicional bingo de la Sardina. Esto con el fin de solventar algunos gastos que el MEP y junta de Educación no puede llevar a cabo. Por lo que acudimos a ustedes para que nos colaboren con el préstamo de uno de los toldos, esto para que la actividad sea todo un éxito. Dicha actividad sería el domingo 09 de abril a la una de la tarde en las instalaciones de la escuela de Playa Azul.

Para mayor información se puede comunicar al 26370434.

Esperamos que nos puedan brindar la ayuda necesaria.”

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – indica que se le traslada al señor Alcalde.

B) NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA. SOLICITANDO FECHAS DE 02 AL 05 DE JUNIO DEL 2017.

Se procede a dar lectura a nota solicitando fechas de 02 al 05 de junio del 2017, de fecha del 21 de marzo del 2017, suscrita por la señora Patricia Solano Garita, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura. La cual se transcribe a continuación:

*“SRES
Consejo Municipal*

Estimados señores:

La Asociación de Desarrollo Integral de Herradura en reunión de junta directiva acta 485 artículo 5 de acuerdos.

Acuerda solicitarles la fecha del 02 al 05 de junio del 2017 para realizar 4 días de fiestas en las cuales tendremos corridas de toros, karaokeailable, carrusel es y chinamos.

Muchas Gracias”

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – manifiesta que no se dice que es lo que necesitan.

El señor Regidor propietaria – Freddy Alpízar – manifiesta que eso se envía donde Fulvio, se aparta las fechas, casi de un año a otro cuando se tiene un evento importante, y expresa que se imagina que lo que quieren es solicitar una patente, pero en el documento no la solicito.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – expresa que con mucho gusto están para ayudarlo, pero que tal vez Danilo les puede preguntar qué es lo que necesitan.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – manifiesta que porque no se envía por medio de acuerdo.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero) Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, que aclare nota enviada, que señale que es lo que necesita del Concejo Municipal.

C) NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA. SOLICITANDO CONCESION DE LOTE MUNICIPAL, UBICADO A UN COSTADO DEL ACUEDUCTO DE HERRADURA.

Se procede a dar lectura a nota solicitando concesión de lote municipal, de fecha del 14 de marzo del 2017, suscrita por la señora Patricia Solano Garita, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura. La cual se transcribe a continuación:

“SRES

Concejo Municipal

Municipalidad de Garabito

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura deseándole éxitos en sus labores diarias.

Sirva la presente para solicitarles la concesión del lote municipal con plano catastro P-1129007-2007 FOLIO REAL 6-0152337-000 el cual se encuentra a un costado del acueducto en el mismo se encuentra el pozo de abastecimiento de la comunidad y un pozo de a investigación del SENARE.

El Acueducto de Herradura lo mantiene limpio y reforestado y de igual manera de ser aprobada la concesión la Asociación de Desarrollo se compromete a darle mantenimiento para proteger los pozos.

Sin más que agregar y agradeciendo siempre su ayuda.

Se despide atentamente”

El regidor suplente – Danilo Solís – manifiesta que este es el lote que esta al costado de la ASADA, que es un lote recreativo, para parque, e expone que tanto la asociación de Herradura como la ASADA lo han estado cuidando de limpiarlo y reforestarlo, y que por ahí pasa el mantenimiento de los pozos, que seguramente lo que quieren es para seguirlo cuidando ellos ahí.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que el problema es, y que ellos mismos lo mencionan ahí, es que hay un pozo de investigación de SENARE, habría que ver si en algún momento ha SENARE le dieron algún permiso.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – expresa que Roy tiene esa información, porque SENARE está haciendo un levantamiento de todos los mantos acuíferos del distrito Primero.

El señor regidor suplente – Danilo Solís – manifiesta que es un pozo como para ver la calidad de agua.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – expresa que si no hubiera ningún inconveniente con lo de SENARE, ya que ellos siempre han sido los que le han dado mantenimiento.

El Concejo Municipal, ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero) Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR trasladar a la administración nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, para que realice las averiguaciones necesarias sobre situación con SENARE, en la finca fr:152337-000, y sea presentado dicho estudio ante el concejo en 15 días.

D) OFICIO UPCR0033-2017, DE LA SOCIEDAD PRODUCCIONES SIN LIMITES S.A.D. SOLICITANDO PERMISOS PARA “TRIATLON JACÓ”.

Se procede a dar lectura oficio UPCR0033-2017, de fecha del 23 de febrero del 2017, suscrita por el señor Jose Pablo Sánchez Fallas. La cual transcribo a continuación:

*“Concejo Municipal
Municipalidad de Garabito*

Estimado(s) Señor(es):

Deseándole éxitos en sus labores, reciba(n) un cordial saludo de parte de Producciones Sin Limites S.A.D. con cédula jurídica 3-101-687599, empresa ubicada en Moravia San Jose dedicada a organizar eventos deportivos profesionales en Costa Rica y encargada de realizar la serie de Triatlón Costa Rica 2017.

*La presente es para agradecer a la municipalidad por el apoyo mostrado durante ediciones anteriores, donde se nos colaboró en gran manera en el evento "Triatlón Jacó" e informar a su vez que dicho evento se estará desarrollando nuevamente el próximo **domingo 23 de abril** en horario de **6:00am a 11:00am** en el Cantón de Garabito, llevando así una actividad distinta y positiva que atrae así turismo nacional y a la vez fomenta las prácticas deportivas en la zona.*

El evento consta de Natación, Ciclismo y Atletismo, iniciando la Natación en Playa Jacó frente a la plaza de fútbol, con transición a bicicleta dentro de la plaza, para continuar con el Ciclismo que será en un circuito y seguido de la parte del Atletismo, finalizando frente al Hotel Crocks donde se ubicará la meta.

*Tomando en cuenta la importancia de este evento para la comunidad debido a su enfoque social, económico y ambientalmente sostenible solicitamos con el debido respeto una carta que respalde su **apoyo para este evento declarándolo por acuerdo municipal de Interés Cantonal Cultural**, ya que tiene como objetivo el dejar beneficios en las comunidades aledañas y continuar realizándolo como el evento "Clásico Triatlón Jacó" dentro de la Copa Nacional de Triatlón cada año.*

Para poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura para competidores y espectadores, nosotros como organizadores requerimos de apoyo de la Municipalidad y entidades de la zona en varios aspectos como el apoyo de la Policía Municipal la Fuerza Pública, la Cruz Roja, Policía de Tránsito, Ministerio Salud, entre otros, mismos entes con los que ya estamos coordinando para el adecuado desarrollo de la actividad y lograr el mejor involucramiento posible de la comunidad. Además, requerimos una cuadrilla municipal de limpieza para después del evento.

*Solicitamos por medio de una carta de apoyo con el acuerdo municipal donde indique básicamente **(1) el permiso del Uso de Suelo para usar la calle municipal para la ruta del ciclismo** que se realizará desde la Avenida Pastor Díaz en sentido este a oeste frente a la municipalidad, realizando 6 circuitos, Saliendo por la calle del bulevar y entrando por la Calle Ancha con retorno en la Costanera Ruta 34 y por Avenida Amapola, Costanera Sur y Carretera Pacífica Fernández Oreamuno, y también el uso de la Calle Morales para la salida de nadadores a la plaza de fútbol. Se adjunta mapa **(2) Uso de suelo de la playa los días 22 y 23 de abril frente al Hotel Croc's**, **(3) el Acuerdo de declaratoria de Interés Cantonal Cultural**, **(4) la cuadrilla de limpieza para el 23 de abril de las 8:00am a 11:00am**, Se contará con la asistencia y apoyo de la Cruz Roja Costarricense, Guardacostas Nacional, Policía de Tránsito, Fuerza Pública, Policía Turística, Policía Municipal, Bomberos, Aval del Instituto Costarricense de Deporte y Recreación ICODER y Aval de la Federación Unida de Triatlón FEUTRL*

*Sin más por el momento, me suscribo, reiterando una vez más nuestro sincero agradecimiento y me pongo a sus órdenes para evacuar cualquier consulta sobre el particular a los teléfonos **8859-4750** o al 2245-3774, **Fax 2285- 1235** o a la dirección de correo electrónico: p.sanchez@unlimitedcr.com.”*

La señora regidora propietaria – Karla Gutiérrez – pregunta si la sociedad solicitante, es de Jacó?

El señor presidente municipal – Rafael Tobías Monge – responde que es de Jacó, y expone que eso se ha hecho ya, en Punta Leona, e indica que se le podría dar el permiso, pero que tendrían que correr con los seguros y demás cuestiones del caso.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – expresa que también deben cubrir los gastos, ya que se está pidiendo la cuadrilla de limpieza, ya que eso es un gasto municipal y ellos van a cobrar por la inscripción.

El señor regidor – Freddy Alpízar – pregunta quién se beneficia del cantón.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – responde que el comercio, los hoteles, restaurantes.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – manifiesta que siempre cuando habían estos eventos, se le pasaba a persona que está a cargo de recolección de desechos sólidos, esto con el fin de que calcule, de acuerdo a la magnitud del evento, cuanto sería lo que la persona tendría que pagar por la recolección de los desechos del evento. Expresa que normalmente se hace así, y que no sabe si eso ha variado, pero que ella es la que hace la estimación.

El señor presidente municipal – Rafael Tobías Monge – indica que se le pasaría a la administración para que con Doña Laura y coordine. Con referencia de los uso de suelo deben solicitarlos ellos.

El Licenciado – Andrés Murillo – expresa que el uso de suelo debe gestionarlo en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre y el analizando la situación, nos envía una resolución, como se ha hecho siempre.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – pregunta que si el uso de suelo de calle publica es con Betsy.

El Licenciado – Andrés Murillo – responde que sí, que primero haga los trámites administrativos y luego evaluar el Concejo si quieren o no otorgar.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – expresa que en el Concejo se hizo una costumbre de estar haciendo declaratorias de interés cantonal, que no sabe hasta donde se puede seguir con esa costumbre, ya que no se tiene un reglamento. Y pregunta al Licenciado si se puede seguir con esa costumbre aunque no se cuente con ese reglamento?

El Licenciado – Andrés Murillo – responde, que la Ley lo permite, lo mejor es que el mismo reglamento le limite al Concejo bajo qué circunstancias, ya que si hubiera un reglamento en que basarnos sería más fácil. Pero que la misma ley le da la posibilidad de dar ese tipo de reconocimientos, entonces no habría una limitante sobre ese tema.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero) Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Primero: Notificar a la sociedad Producciones Sin Limite S.A.D, que tramite los Usos de Suelo en los Departamentos Municipales Correspondiente. Uso de Suelo de la playa, en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Uso de suelo para utilizar calle municipal, en el Departamento de Junta Vial.

Segundo: Se le traslade a la administración para que coordine con el Departamento Municipal correspondiente, la cuadrilla de limpieza para dicho evento.

Tercero: Y se valorara la declaratoria de Interés Cantonal Cultural, si se presenta ante el Concejo, con la debida aprobación del uso de suelo de playa, uso de suelo de calle municipal y la coordinación con la cuadrilla de limpieza.

E) OFICIO CBE-002-2017. AMPLIACION DE DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN DE BECAS.

Se procede a dar lectura del oficio CBE-002-2017, de fecha del 22 de marzo del 2017, suscrita por los señores; Rafael Monge Monge, Kattia Solórzano Chacón, Freddy Alpízar Rodríguez, Juan Carlos Moreira Solórzano y Danilo Solís Martínez. El cual transcribo a continuación:

“ASUNTO: Ampliación al dictamen de recomendación de becas, del 17 de febrero del 2017

Al ser las diecisiete y treinta horas del 22 de marzo del 2017, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Garabito y estando presentes los integrantes de la Comisión de Becas: Rafael Monge, Katia Solórzano, Freddy Alpízar, Juan Carlos Moreira y Danilo Solís Martínez- se procede a dictaminar una ampliación al acuerdo tomado para el otorgamiento de becas, tomado del 17 de febrero del presente año.

Con unanimidad de los integrantes de dicha comisión y tomado siempre el mismo criterio empleado en la sesión del 17 de febrero, relacionado con las calificaciones y personas de recursos pecuniarios del Cantón de Garabito, se incluyen:

NOMBRES	NOTAS
<i>Estrella Mora Alberto</i>	<i>78.40</i>
<i>Centeno Hernández María del Carmen</i>	<i>86.21</i>
<i>Naranjo Quirós Oscar Enrique</i>	<i>91.60</i>

Po todo lo anterior esta Comisión solicita al Concejo municipal, lo apruebe tal y como está, para que dichos estudiantes le lleguen los cursos girados.

E periodo aprobado será de abril a noviembre inclusive o sea 8 meses, por un monto de ¢25.000.00 al mes.”

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero) Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Primero: ACOGER en todas sus partes el dictamen CBE-002-2017 de fecha 22 de marzo del 2017 presentado por la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito, y con base en su recomendación:

Segundo: APROBAR incluir a tres estudiantes, por un monto de **25.000 colones** mensuales, cada uno, **de marzo a noviembre del 2017**, a los siguientes estudiantes de secundaria:

NOMBRE	NOTAS
Estrella Mora Alberto	78.40
Centeno Hernández María del Carmen	86.21
Naranjo Quirós Oscar Enrique	91.60

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SRA. KATTIA SOLORZANO CHACON – REGIDORA PROPIETARIA. ACOGIDA POR JUAN CARLOS MOREIRA – REGIDOR SUPLENTE.

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“Reunida la comisión de becas dictamino incluir, en la lista de becados al estudiante Jefferson Trigueros González, para ingresar al colegio de Tarcoles; pero el Club Deportivo Saprissa se lo llevo a entrenar, por lo que tuvo que matricularse en Heredia; pero él sigue siendo Garabiteño, por lo que mocionamos para que esto no sea un obstáculo para que reciba su beca, esperando que esto se de la grata comprensión de la administración y se le gire su beca”

El señor presidente – Rafael Monge – en la reunión de comisión se había incluido a un niño, Jefferson Trigueros González, este niño iba a entrar al Colegio de Tarcoles, pero el Deportivo Saprissa, se lo llevo porque es muy bueno para el futbol, el está en Heredia y por tal motivo tuvo que irse a vivir a Heredia, ya que ellos siguen siendo del cantón, pero tienen que estar en Heredia, esto para que se le siga concediendo el beneficio de la Beca, ya que no pueden cortarles la oportunidad que tiene y el es de Cantón, el es residente de aquí, solo que temporalmente se traslada allá.

El Licenciado – Andrés Murillo – consulta cual es el acuerdo en sí.

El señor presidente – Rafael Monge – que como él se pasó para allá, cuando mandan la constancia de estar estudiando para depositarles, se dan cuenta que tienen que depositarles en ese banco y que él está allá, momentáneamente, entonces que por medio de acuerdo se le siga girando.

El señor – Andrés Murillo – expresa que sería mejor, ver el reglamento.

La señora regidora – Kattia Solórzano – expresa que el reglamento dice que las becas son para las personas del cantón, el muchacho esta allá de lunes a viernes, el viene todos los fines de semana, pero el esta allá por motivo de estudio, y está representando al cantón de Garabito, y el ya está dentro de la lista de los becados.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – pregunta que quien objeto eso?

La señora regidora – Kattia Solórzano – expresa que abajo que le dijeron como la dirección es del Liceo de Heredia, no es de Tarcoles como se iba a hacer normalmente, y que están solicitando un criterio de la Comisión.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – expresa que el problema es que si el reglamento dice que debe ser certificación de aquí, ya que si el está incluido debería estar girando.

La señora regidora – Kattia Solórzano – expresa que dice, que se presente constancia de estudio, no dice precisamente del Cantón.

El señor presidente – Rafael Monge – aclara que él es del cantón, lo único es que no está estudiando en el Cantón.

Receso

Al ser la 19:42 PM el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:47 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

No se llega a ningún acuerdo sobre este tema.

B) KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA Y FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ – REGIDOR PROPIETARIA. ACOGIDA POR RAFAEL MONGE MONGE–PRESIDENTE MUNICIPAL.

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“Para que la administración envíe al geógrafo y perito municipal a realizar preliminar de terrenos ubicados en Tarcoles.

1- Propiedad del señor Oscar Barquero.

2- Propiedad de Ganadera Cobano.

Ya que dichas propiedades en la mayos disposición de vender para el desarrollo de la comunidad que tanto necesita.”

La regidora – Kattia Solórzano – expone que ya el señor Alcalde sabe sobre el tema, y que solamente seria coordinar con don Roy.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero):** Trasladar a la administración, dicha moción, para que se coordine.

C) KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA Y FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ – REGIDOR PROPIETARIA. ACOGIDA POR RAFAEL MONGE MONGE–PRESIDENTE MUNICIPAL.

Presenta Moción que dice lo siguiente:

“Solicito que por medio de modificación presupuestaria se brinde ayuda a la comunidad de Tarcoles para la reparación del puente que se encuentra en mal estado y es un peligro, especialmente para los niños que todos los días viajan a la escuela por un monto de ¢2,500,000.00.”

La regidora – Kattia Solórzano – manifiesta que es una situación muy preocupante, ya que ahora que se están haciendo las aceras, a la orilla del rio queda como un espacio, una bajada muy peligrosa, y lo que se quiere es hacer unas barandas, ya que es un peligro; y ahora se están pasando los buses en todos los horarios por el pueblo y hay una parte del puente donde hubo un accidente y de hecho no tiene ni la baranda, por tal motivo se les agradecería que se colabore, ya que estaban esperando una ayuda de la comisión nacional de emergencias y eso nunca se dio, y de hecho para la reparación del dique del rio y se agradecería que les ayude con eso.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto**

Christian Salazar Guerrero): Solicitar a la administración incluir en el presupuesto extraordinario, un monto de ¢2, 500,000.00, para reparación de puente en mal estado en Tarcoles.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) PROYECTO: IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION EN TEMAS DE LIDERAZGO Y PROYECTO DE VISA, DIRIGIDO A LA POBLACION JOVEN DE GARABITO.

El señor Alcalde – Tobías Murillo- manifiesta que hay un asunto con una contrapartida de la Persona Joven, ellos tienen un presupuesto Ordinario de ¢4.141.694.00, pero necesitan una contrapartida de ¢ 3.000.000.00, para poder realizar sus proyectos como deben ser, debe el Concejo aprobar esta contrapartida, expresa que la plata esta, pero que se necesita ayudar ya que esto urge y que quede en acuerdo en firme.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – pregunta que la contrapartida donde esta?, que si esta dentro del presupuesto.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – responde que está dentro del presupuesto.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – y pregunta que es lo que hay que aprobar, agregarlo al acuerdo que hay que remitirlo al Concejo.

El regidor suplente – Juan Carlos Moreira – expresa que el Concejo aprobó ya el proyecto, pero no se había aprobado la contrapartida.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero) Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar** de contrapartida de ¢3, 000,000.00, para el “Proyecto: Implementación de un programa de capacitación y formación en temas de liderazgo y proyectos de vida, dirigido a la población joven de Garabito”, del Comité de Persona Joven de Garabito.

B) OFICIO ODP-086-2017, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RMDP-184-2017, OTORGAMIENTO, LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #315 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HOTELERA SI S.A.

Se procede a leer el oficio ODP-086-2017, con fecha del 21 de marzo del 2017, dirigido a la Alcaldía Municipal, y suscribe el señor Lic. Fulvio Barboza Hernández. El Cual se transcribe a continuación:

“Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte, sirva la presente para remitirle la siguiente resolución emitida por este Departamento:

- 1) Resolución administrativa **RMDP-184-2017**, correspondiente a recomendación de otorgamiento de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico #315 a nombre de la compañía HOTELERA SI S.A., cedula jurídica número 3-10 1-107640, que se explotará en el comercio RESTAURANTE "HOTEL CLUB DEL MAR", CATEGORIA C, misma que consta de 4 folios debidamente enumerados y con todos los requisitos legales solicitados.”*

Se procede a dar lectura al Por Tanto del Oficio RMDP-184-2017, el cual transcribo a continuación:

*“Procede este Departamento A **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 315**, a nombre de la compañía **HOTELERA SI S.A.**, cedula jurídica número 3-10 1-1 07640, representada por el señor **PHILIP ANTHONY EDUARDES**, cédula de residencia número 182600026013, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "HOTEL CLUB DEL MAR"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado 200 metros al sur de gasolinera El Arroyo, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito,”*

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero): Aprobar EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 315**, a nombre de la compañía **HOTELERA SI S.A.**, cedula jurídica número 3-10 1-1 07640, representada por el señor **PHILIP ANTHONY EDUARDES**, cédula de residencia número 182600026013, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "HOTEL CLUB DEL MAR"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado 200 metros al sur de gasolinera El Arroyo, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito.

C) PROBAR OFICIO ZMT-101-2017-JA. ASUNTO. RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE AGÜERO CHAVES IVAN. UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto, de la Resolución N° ZMT-101-2017-JA, con fecha de 22 de marzo del 2017, suscrita por el Licenciado Jason Angulo Chavarría. El cual transcribo a continuación:

“POR TANTO:

*Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017, este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **AGÜERO CHAVES IVAN**, cedula de identidad 6-0127-0680, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 482,02 metros cuadrados, según plano P-95918-93, y le corresponde pagar de Uso de Suelo la suma de **¢138.821,76 (ciento treinta y ocho mil ochocientos veintiún colon con setenta y seis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador.”*

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero): Aprobar el USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **AGÜERO CHAVES IVAN**, cedula de identidad 6-0127-0680, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 482,02 metros cuadrados, según plano P-95918-93, y le corresponde pagar de Uso de Suelo la suma de **¢138.821,76 (ciento treinta y ocho mil ochocientos veintiún colon con setenta y seis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador.

El Licenciado – Andrés Murillo – manifiesta que en este caso, se van a pagar ¢ 138,000.00, gracias a este reglamento que se aprobó, y durante diez u once meses no se había publicado porque faltaban ¢200.000.00, que era lo que valía la publicación, y expresa que es el primer uso de suelo que se está aprobando y solo faltan ¢ 62.000.00, y todo lo demás que se recaude es

ganancia. Expone que se puede ver como se estaba dejando de percibir, y que hay veces hay que verlo con ojos de empresa privada aunque se sea pública.

D) PROBAR OFICIO ZMT-100-2017-JA. ASUNTO. RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE CHACON AGÜERO JESSICA. UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto, de la Resolución N° ZMT-100-2017-JA, con fecha de 22 de marzo del 2017, suscrita por el Licenciado Jason Angulo Chavarría. El cual transcribo a continuación:

“POR TANTO:

*Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017, este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CHACON AGÜERO JESSICA**, cedula de identidad 1-1112-0181, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 171.23 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo la suma de **¢49.314,00 (cuarenta y nueve mil trescientos catorce colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador.”*

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero): Aprobar el USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de CHACON AGÜERO JESSICA**, cedula de identidad 1-1112-0181, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 171.23 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo la suma de **¢49.314,00 (cuarenta y nueve mil trescientos catorce colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador.

E) PROBAR OFICIO ZMT-102-2017-JA. ASUNTO. RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO A NOMBRE AGÜERO CHAVES NORMA. UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto, de la Resolución N° ZMT-102-2017-JA, con fecha de 22 de marzo del 2017, suscrita por el Licenciado Jason Angulo Chavarría. El cual transcribo a continuación:

“POR TANTO:

*Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017, este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **AGÜERO CHAVES NORMA**, cedula de identidad 6-0115-0002, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 289.53 metros cuadrados, según plano catastro P-132771-93, y le corresponde pagar de Uso de Suelo la suma de **¢83.384,65 (ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro colones con sesenta y cinco céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso*

Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador.”

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero): Aprobar, el USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **AGÜERO CHAVES NORMA**, cedula de identidad 6-0115-0002, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 289.53 metros cuadrados, según plano catastro P-132771-93, y le corresponde pagar de Uso de Suelo la suma de **¢83.384,65 (ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro colones con sesenta y cinco céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador.

F) PROBAR OFICIO ZMT-095-2017-JA. ASUNTO. RECOMENDACIÓN EN CUANTO “EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 10.0, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2017, EN PLAYA JACO”

Se procede a dar lectura al Por Tanto, de la Resolución N° ZMT-100-2017-JA, con fecha de 22 de marzo del 2017, suscrita por el Licenciado Jason Angulo Chavarría. El cual transcribo a continuación:

“Por Tanto:

*Con base al **Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-304-2014** de fecha 22 de setiembre de 2014, la **Ley de Aguas N° 276** de 26 de agosto de 1942, artículos 3º, inciso 1, 10 y 70 y el enunciado del **Capítulo III, a tono con los cuales las playas son propiedad pública de la Nación**”. (Dictamen **C-002-99** de 5 de enero de 1999), además de los votos de la Sala Constitucional, Votos **623-98, 422-96, 3272-95**). En análoga dirección, véanse los dictámenes **C-105-96** de 1º de julio de 1996 y **C-218-98** de 16 de octubre de 1998, y las resoluciones del Tribunal Superior de Limón, **Nº 28** de 7:40 hrs. del 31 de mayo de 1995, y del Tribunal Superior Agrario, **Nº 523** de 14:50 hrs. del 24 de julio de 1995, Considerando V.-.-**Este Departamento recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome el Acuerdo sobre la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, para llevar a cabo “EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 10.0, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2017, EN PLAYA JACO”, se desarrollara a partir de las 15:30a.m hasta las 19:30 p.m. Además que se Autorice a los vehículos a transitar en la playa el día del evento a los siguientes número de placas: Pick Up CL203940, CL 179194, CL 202523, CL 132433, CL 179876 y de los cuadriciclos que darán soporte y asistencia a los participantes de la carrera son: 149530, 158586, 145566 y 160432, esta autorización es únicamente para lo que dure el evento, es decir, después de la hora de finalización del evento, NO se permitirá vehículos en la playa.***

*Se quiere la **AUTORIZACIÓN de USO DE SUELO** para continuar solicitando los demás permisos a las diferentes Instituciones y la Municipalidad.”*

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero): Aprobar, bajo la recomendación del Licenciado Jason Angulo, el USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, para llevar a cabo “EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 10.0, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2017, EN PLAYA JACO”, se desarrollara a partir de las 15:30a.m hasta las 19:30 p.m. Además que se Autorice a los vehículos a transitar en la playa el día del evento a los siguientes número de placas: Pick Up CL203940, CL 179194, CL 202523, CL 132433, CL 179876 y de los cuadriciclos que darán soporte y asistencia a los participantes de la carrera son: 149530, 158586, 145566 y 160432, esta autorización es únicamente para lo que dure el evento, es decir, después de la hora de finalización del evento, NO se permitirá vehículos en la playa.**

G) PROBAR OFICIO ZMT-098-2017-JA. ASUNTO. RECOMENDACIÓN EN CUANTO PRORRODA DE CONCESION A NOMBRE DE INGNIS INTENACIONAL S.A, PLAYA PITA, TARCOLES.

Se procede a dar lectura al Por Tanto, de la Resolución N° ZMT-100-2017-JA, con fecha de 22 de marzo del 2017, suscrita por el Licenciado Jason Angulo Chavarría. El cual transcribo a continuación:

“POR TANTO:

*Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 51 y 52 inciso D de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre (Ley 6043) y 19 del Reglamento, artículo 82 de la Ley de transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Ley 9036, oficio **MPD-P-036-2014** de fecha 10 de marzo del año 2014, del Macro proceso de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en atención a la instrucción girada en la **Sesión Ordinaria de Junta Directiva N°5830, Artículo 5, Inciso V, celebrada el 11 de febrero del 2014, Sentencia: 00476 de fecha: 08/11/2012, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, Procuraduría General de la República** en su **Dictamen C-030** del 30 de enero del 2014, Sala Constitucional en los **Votos N°2101** de las ocho horas cuarenta minutos del dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, reiterado en el **Voto N°0894-94** de las once horas doce minutos del once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, este Departamento de Zona Marítimo Terrestre, **recomienda** al honorable Concejo Municipal, la **NO Aprobación de la prórroga de concesión a nombre de IGNIS INTERNACIONAL SA**, cédula jurídica 3-101-152439, por un terreno ubicado en playa Pita, Tárcoles, plano catastro P-162668-94, debido a la NO existencia de un plan Regulador, el cual es un requisito indispensable para otorgar una concesión nueva y prorrogas, ya que el área está declarada como Zona de Aptitud Turística de parte del Instituto Costarricense de Turismo, lo que aplica es la solicitud de uso de suelo basado en la Ley 9242 y el Reglamento de usos de suelo, publicado en la Gaceta N°22 de fecha 31 de enero de 2017.”*

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero):** Trasladar, resolución N° ZMT-100-2017-JA, al Licenciado Andrés Murillo.

H) NOTA DEL CLUB ROTARY SOBRE BECAS PARA JOVENES.

Se procede a dar lectura a nota de fecha 20 de marzo del 2017, suscrita por el señor Thomas Ghormley H., presidente de Club Rotario de Garabito. La cual se transcribe a continuación:

*“Sr. Tobias Murillo, Alcalde
Municipalidad de Garabito
Presente*

Estimado don Tobias,

Un saludo muy cordial. Tengo entendido que el consejo aprobó el desembolso de los fondos (\$400) para facilitar la participación de los jóvenes de Garabito asistir el programa de liderazgo juvenil, RYLA, en Panamá al final de este mes.

Espero que pueden desembolsar estos fondos directamente a nuestra asociación sin fines de lucro, Asociación Club Rotario de Garabito, cedula jurídico número 3-002-709934 para evitar cualquier otro atraso

en el uso de estos fondos. De acuerdo al Lic. Andrés Murillo, asesor legal del consejo, no habrá ningún obstáculo si usted así lo presenta en el consejo este miércoles.

No dude en comunicarse conmigo si tiene algún inconveniente o preguntas sobre el programa o si hay algo en que puedo servir.

Muchas gracias por su interés y todo su apoyo en este asunto.”

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que a recomendación del Licenciado, se le traslade a la Asociación de Quebrada Ganado y con una carta de entendimiento y que quede en acuerdo firme y definitivo para hacer los trámites mañana mismo.

El Licenciado – Andrés Murillo – expresa que en febrero por una moción que había presentado la regidora Karla Gutiérrez, sobre el Club Rotario, y a petición del presidente se tomo el acuerdo que se le solicitara al alcalde una modificación presupuestaria, en esa modificación presupuestaria, fue donde hubo un algunos problemas, la cual ya se hizo, pero se hizo como una beca, se metió en la modificación y hubo un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde avala ese movimiento, luego sale un criterio legal, donde dicen que hay que derogar el acuerdo, porque no se puede dar en beca, ya que si bien es cierto la naturalidad del acuerdo en ningún momento decía que fuera por medio de una beca, ya que se confundió muchas cosas, por medio de beca no se puede dar ese apoyo, desde que el concejo tomo el acuerdo era para que se consiguiera una modificación presupuestaria, cual?, la que se quisiera, pero que fuera legal. En este momento están los \$ 400, el dinero de ellos esta, lo que hay que hacer es una modificación presupuestaria, para que ese dinero se pase a la Asociación de Quebradas, y como ya hay convenio marco entre la municipalidad y la Asociación de Quebradas, y por medio de una carta de entendimiento, se gire ese dinero a la Asociación y la Asociación se la dé directo los muchachos. Ya que el presupuesto esta, los \$400 esta, y hay que presentar es una modificación y por medio de convenio se giran los dineros.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – manifiesta que el concejo aprueba la modificación y la administración trae la carta de entendimiento.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero) Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** solicitar a la administración realizar una modificación presupuestaria, a fin de trasladar los fondos a la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado.

I) OFICIO HM-040-2017-MM, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GARABITO.

Se procede a dar lectura al oficio HM-040-2017-MM, de fecha del 20 de marzo del 2017, dirigido a la Alcaldía Municipal; escrito por la Licenciada Meryselvy Mora Flores, Coordinadora de Hacienda Municipal. El cual se transcribe a continuación:

“Estimado señor:

ASUNTO: Presupuesto Extraordinario Comité Cantonal de Deportes y Recreación Garabito

Para que se sirva someter a aprobación de Concejo Municipal, remito original de Presupuesto Extraordinario 1-2017 del Comité Deportes, por la suma de ¢124.503.45. Se presupuestan recursos superávit libre para gastos de viaje y transporte.”

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero)**: Aprueba ver el Presupuesto Extraordinario 1-2017 del Comité de Deportes, el día miércoles, que se reúne la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que termina con una observación para don Vicente, y le expresa que el miércoles pasado en la sesión que se efectuó, él estuvo viendo el canal, pero no salió la parte donde él hace la aclaración sobre la finca, como era que estaba lo de la donación de la finca.

El señor – Vicente – manifiesta que el solo trasmite dos horas.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – le indica que en esos casos, hay ciertas cosas que salen como patentes y todo eso, que no son tan importantes, y hay cosas que le interesan más al pueblo; que al pueblo hay que estar informando, suprimir cosas como patentes, que son cosas que al pueblo no le interesa; ya que esa aclaración que se hizo era importante.

VII. ASUNTOS VARIOS

A) SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL

Presenta un asunto varios, el cual transcribo a continuación:

“Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del INVU, que estamos en la espera de la contestación a que nos reciba en su despacho; solicitud hecha mediante acuerdo Municipal.”

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – expresa que se había solicitado una moción para solicitarle a la presidente Ejecutiva que se nos recibiera, o que ellos vinieran aquí.

El Concejo Municipal, **ACUERDA, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA (por ausencia de la Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos y su sustituto Christian Salazar Guerrero)**: Enviar, correo electrónico a la presidenta ejecutiva del INVU, la señora Sonia Montero, para coordinar reunión solicitada.

El señor regidor suplente – Danilo Solís- pregunta al Señor Tobías si se ha reunido con los señores de la caja sobre el caís?, ya les dijeron sobre el problema que se tiene sobre Jacó centro, sobre el terreno, ya que el tiempo se limita, ya que se debe ir o a Herradura o al Distrito segundo, ya que si no se logra hacer algo, sería problema de la caja, no sería problema del Concejo, que ya con un Kilometro no se sale, menos con el tiempo que ellos ponen, que este año debe estar solucionado todo lo del terreno, sino irnos a Herradura o al Distrito Segundo y hablar con ellos para que la responsabilidad pase a manos de la Caja, porque ya en Jacó el tiempo no alcanza, el terreno de don Roberto hay que negociar, con las condiciones que hay que ver, pero ya el tiempo no va a alcanzar, tenemos que irnos a Herradura o al Distrito Segundo, y si ellos no quieren es responsabilidad de la Caja y que el pueblo de Garabito, se dé cuenta que es responsabilidad de la Caja, que no es problema de este Concejo, ya que se ha escuchado a la gente decir que es el Concejo que no se ha interesado.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que el día de mañana terminan los topógrafos de medir la calle, donde va todo el posteo, ya parte de eso, esta hasta alambrado, se está poniendo la cerca, ya hay un rallado, se espera que el sábado, meter la niveladora para ir preparando el camino, y el Lunes viene una delegación de la Caja, y se va entrar por vidrios Gamboa para dentro, todavía falta hacer unos pasos ahí, pero ya hablo con el Dr. Díaz, y le pareció bien, se va a ver que dice la regional que viene el día lunes, y para el día miércoles se estará informando la decisión de la Caja.

El regidor suplente – Danilo Solís- pregunta a don Tobías, si cree que eso salga en ese tiempo, ya que lo que paso en Guanacaste, se brincaron estudios de un proyecto de vivienda y ahora está en problemas, ya que él no se opone a los proyectos, pero si deben caminar en regla, hay que hacer un avalúo bien de cuánto va a costar la inversión, es tiempo que se dura, hay que hacer estudio de puentes, las carreteras, hay una inversión grande y mucho tiempo, ya que en empresas privadas si se puede desarrollo rápido, en el público no, es un proceso muy largo.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – expresa que en cualquier otro lado que se valla, hay que empezar con una licitación, ahí esta opción que se tiene más factible, parte de ese lote ya esta relleno y el camino de aquí a la otra semana estaría sin ningún inconveniente, pensar en otro lugar, ahí si se complicaría la situación, ya que un terreno no se puede comprar directamente, hay que empezar a licitar, y eso sería algo engorroso y problemático, lo de la clínica urge.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – expresa que ahí importante dos cosas del tema de la Caja, y es que ya tenemos el presupuesto, con la señora vicepresidenta informo que ya está el presupuesto y si no se apuran se pierde el espacio. Y lo segundo es sobre lo que Danilo decía sobre el puente, Betsy tiene ya los estudios que había hecho el MOPT de los puentes que hay, entonces ya hay un estudio del MOPT, ya hay una determinación en cuanto al ancho y todo, y eso es del 2013, 2014, que MOPT lo tiene, y la ingeniera tiene esos datos que se ocupaban, ya aprobados por el MOPT, entonces es retomar los estudios hechos por el MOPT.

La regidora propietaria – Kattia Solórzano – pregunta a son Tobías, si es la donación que va a hacer don Roberto, ya no se compra la finca que el banco estaba ofreciendo?

El señor Alcalde – Tobías Murillo – expresa que sería 15 mil metros para la caja, seria donada sin fideicomisos, ahí se está negociando a ver que más se puede hacer.

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS FINALIZA LA
SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

ELLEN RÍOS SOLÍS
.....última línea..... Secretaria del Concejo a.i.